Don Manuel Gil González, calle Horno, Alsodux (Almería).
Doña Matilde Ayala Salido, calle Jazmín, Alsodux (Almería).
Herederos de don Domingo Amate Nieto, calle La Fuente, Alsodux (Almería).
Don José Cantón Molina, calle Calvo Sotelo, Alhabia (Almería).
Don José Gil García, Alsodux (Almería).
Herederos de don Antonio González Amate, calle Horno, Alsodux (Almería).
Don José de la Cámara de la Cámara, paseo de Almería, 18, 8.º D, Almería
Doña Trinidad Castro Ferrer, calle Horno, Alsodux (Almería).
Don Francisco Aguilar Torres, La Calderona, Gádor (Almería).
Don Ricardo Carmona Romero, calle Plaza, Alsodux (Almería).
Colono: Don Cayetano García Martín.
Don Luis Martínez Martínez, calle La Fuente, Alsodux (Almería).
Don Juan Cantón Lázaro, calle La Fuente, Alsodux (Almería).
Don Gabriel García Enrique, calle Horno, Alsodux (Almería).
Don Jacinto García Ayala, plaza Generalísimo, Alsodux (Almería).
Don Sotero Amate Nieto, calle Real, 35, Alsodux (Almería).
Don Sixto García Tamayo, plaza Generalísimo, Alhabia (Almería).
Don Julio Castellón Romero, calle Plaza, Alhabia (Almería).
Doña Angustias García Gutiérrez, calle Real, Alsodux (Almería).
Don Bernardo Gil Arcos, calle Médicos, 51, Alhama (Almería).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29051 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.*

Por Real Decreto 2741/1983, de 28 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre último, han sido otorgados a la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, los beneficios de urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso de la línea eléctrica a 132 KV, simple circuito, que enlazará las subestaciones transformadoras de Aranda de Duero (Burgos) y Soria (capital), cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por resolución de la Dirección General de la Energía de 25 de marzo de 1982.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se convoca a don Agustín Lázaro Jiménez, con domicilio en el Burgo de Osma, avenida de Valladolid, número 2, propietario de la parcela número 1.480 de las afectadas por el tendido, para que el día 2 del próximo mes de diciembre comparezca en el Ayuntamiento del término municipal de El Burgo de Osma, radicante en la villa del mismo nombre, a las doce del mediodía, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha finca, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir dicho titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y un Notario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el interesado, así como las personas titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse, podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Soria, 4 de noviembre de 1983.—El Director provincial accidental, José Domínguez de la Orden.—6.187-15.

MINISTERIO DE CULTURA

29052 *ORDEN de 18 de octubre de 1983 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, la denominada «Fundación Gran Fraternidad Universal G. F. U. Fundación del Doctor Serge Raynaud de la Ferriere».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Gran Fraternidad Universal G. F. U. Fundación del Doctor Serge Raynaud de la Ferriere», y

Resultando que por doña Felisa Gallardo Campos y ocho personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don José Luis Alvarez Alvarez, el día 5 de agosto de 1983, a la que se incorporan los Estatutos que han de regir la Fundación, fijándose su domicilio en la calle Montera, número 4, 2.º, de Madrid;

Resultando que el capital inicial de la Institución se halla constituido por la cantidad de cien mil (100.000) pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación, así como de un patrimonio inicial consistente en un cierto número de enseres, material docente y de biblioteca, cuyo valor asciende a dos millones seiscientas cinco mil novecientas noventa (2.605.990) pesetas, habiendo sido aportado por los fundadores en partes iguales;

Resultando que el objeto de la Fundación consiste en: «Promover el mejoramiento físico, psíquico y mental del individuo, poniendo a su disposición conocimientos, sistemas, métodos e investigaciones que le enseñen a vivir en armonía con la naturaleza para encontrar la salud, la verdad, la felicidad y la paz. Promover la fraternidad entre los hombres, llevando a la colectividad un mensaje de tolerancia, verdad y paz que ayude a disolver las barreras de sexos, razas, nacionalidades, creencias y condiciones que separan a las personas y a los pueblos. Ayudar al progreso del ser humano mediante la promoción en los diferentes campos del saber. Difundir el estudio interdisciplinario y el espíritu de síntesis»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Institución se encomienda a un Patronato, que será denominado Consejo Ejecutivo, integrado por los señores fundadores: Doña Felisa Gallardo Campos, don Eduardo González-Granda Fernández, don Juan José Rojas Muñoz, don Rafael Ruiz Paredes, doña Angela Barrera Sanz, don Rafael Arcángel Castellano Brito, don Carlos Peral Serrano, doña Isabel Corral López y don Rafael Caballero Carrascal;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 6 de marzo, y las demás disposiciones concorsantes y de general aplicación;

Considerando que conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose específicamente los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada con el carácter de benéfica de promoción, la denominada «Gran Fraternidad Universal G. F. U. Fundación del Doctor Serge Raynaud de la Ferriere».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Consejo Ejecutivo cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.